



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0097-2023-MDC/A

Cajaruro, 30 de enero de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

VISTO:

El Informe N° 0042-2023-GDS-MDC. Emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el Reconocimiento del Comité la Instancia de Articulación Local- IAL.

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, su artículo VIII, señala : "(...) Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales , regionales y locales de desarrollo"; en su Artículo IX, establece : " El proceso de planeación local es integral , permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales"; asimismo, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, su artículo 43°, establece: " Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera, el numeral 2.5 del artículo 80° señala que una función específica compartida de la municipalidad es, " Gestionar la atención primaria de la salud";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo a lo señalado en el " Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 " aprobado por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-EF, dicho programa es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por la Municipalidad a nivel nacional, teniendo como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades , vinculado el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, con Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses y se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia", que establece como una intervención complementaria, las visitas domiciliarias para el seguimiento del suplemento del suplemento de hierro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, que enmarca en el Producto Familias Saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses del Programa Articulado Nutricional;

Que, según RM N° 078-2019/MINSA aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Implementación de visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, Reducción y Control de la Anemia y desnutrición Crónica Infantil", en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector Salud y gobierno Local;

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas a esta alcaldía en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Cajaruro, que esta conformado por representantes acreditados de las instituciones u organizaciones que desarrollan sus acciones a nivel de la jurisdicción:

1	Alcalde Distrital	Presidente IAL
2	Gerente de Desarrollo Social	Secretario técnico IAL
3	Responsable PROMSA- Naranjitos	Integrante IAL
4	Responsable del Padrón Nominal- Naranjitos	Integrante IAL
5	Responsable del Padrón Nominal- Alto Amazonas	Integrante IAL
6	Responsable PROMSA- Cajaruro	Integrante IAL
7	Responsable Padrón Nominal- Cajaruro	Integrante IAL
8	Responsable Programa Vaso de Leche- Cajaruro	Integrante IAL
9	Responsable PROMSA- Alto Amazonas	Integrante IAL
10	Fiscal Provincial- FPM Cajaruro	Integrante IAL
11	Comisario Rural PNP- Cajaruro	Integrante IAL
12	Registrador Civil- MDC	Integrante IAL
13	Promotor Cuna Mas	Integrante IAL

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Gerente de Desarrollo Social, como responsable del cumplimiento de las Actividades de la Meta 04: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia", del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2023.

ARTICULO TERCERO: CONVOCAR, a los miembros de la Instancia de Articulación Local a participar en las reuniones mensuales en las instalaciones del auditorio de la municipalidad de Cajaruro, donde:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



1. Socializaran los resultados de seguimiento e identificación de niños y niñas en riesgo del Distrito.
2. Presentación de las estrategias que han demostrado ser efectivas en el Distrito.
3. Identificación de las acciones a priorizar para mejorar los indicadores en riesgo, para ello el acta debe considerar responsables y plazos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Cajaruro.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la Notificación de la Presente Resolución de Alcaldía, a los miembros integrantes de la Instancia de Articulación Local y Oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
MDC
Ing. Persi Rooney Corcado Cubas
ALCALDE

